

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

167. RESOLUCIÓN Nº 0980, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2024".

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024000980 de fecha 29 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del Concurso "Mejor Rinconcito de Feria 2024" por un importe de 2.400 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES DEL CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE LA FERIA 2024

1º.- Podrán participar en este concurso todas las casetas instaladas en el Recinto Ferial.

2º.- La temática será libre. Se deberá decorar con elementos decorativos que hagan referencia a la Feria y su ambiente. (Ejemplo: farolillos, macetas, mantones, etc). La terraza y/o local deberá estar adornado para disfrute de los ciudadanos mínimo desde el 31 de agosto al 08 de septiembre, ambos inclusive.

3º.- Se podrán utilizar cualquier material para su confección (madera, pintura, papel, lonas, etc). La inscripción se podrá realizar a través del correo electrónico certamenescultura@melilla.es. En el email deberá constar el nombre completo del responsable de la caseta y su teléfono de contacto, nombre de la entidad adjudicataria y nombre de la Caseta. Una vez recibido el correo electrónico, se enviará un acuse de recibo que confirme la participación en el concurso.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "**CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE LA FERIA 2024**"

4º.- El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 03 de septiembre a las 23:59 horas.

5º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6º.- La visita del jurado se producirá durante la celebración de las Fiestas Patronales previo aviso a las casetas participantes.

7º.- Criterios de valoración. El Jurado puntuará a los candidatos en función a la decoración, ingenio, innovación, colorido, ambiente y estética en relación con la temática del concurso.

8º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Patronales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

9º.- Se concederán, a juicio del Jurado, los siguientes premios:

1 premio 900 €

2 premio 800 €

3 premio 700 €

El personal de la Consejería, contactará con los ganadores a fin de que proporcionen una copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad adjudicataria de la caseta y un certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad adjudicataria de la caseta.